GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÒN DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LA PROPIEDAD RURAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 055 -2023-GOREMAD-GRDE-DRA/DSFLPR.

Puerto Maldonado, 11 ABR 2023

VISTO:

Conforme al Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales de Propiedad del Estado y el INFORME TECNICO LEGAL N°005-2023- GOREMAD-GRDE-DRA/DSFLPR- PMCTOSF LPRDRAMDDPMTYCNRMDD -DCHA-CPRP, de fecha 22 de marzo del 2023, con el padrón adjunto de 36 (treinta y seis) posesionarios calificados como aptos, que sus predios se encuentran ubicados en los Distritos de Tahuamanu, Iberia, Iñapari, Manu, Huepetuhe, Madre de Dios, Fitzcarrald y Comunidades Nativas de las Provincias de Tahuamanu y Manu, Departamento de Madre de Dios;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 056-2010-PCM, ampliadas mediante Decretos Supremos N° 115-2010-PCM y 044-2011-PCM se dispone la transferencia a favor de los Gobiernos Regionales la función "n" del Artículo 51 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, las acciones de formalización y titulación de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas en propiedad del Estado;

Que, las funciones atribuciones y competencias sobre saneamiento físico legal de la propiedad agraria establecida en el literal "n" del Artículo 51 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el caso del Gobierno Regional de Madre de Dios, fue delegada a la Dirección Regional de Agricultura a través de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2016-GOREMAD/GR, de fecha 18/10/2016;

Que, mediante la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, la cual tiene por objeto establecer el marco legal para la ejecución de los procedimientos de saneamiento físico-legal, formalización de los predios rústicos y de tierras eriazas habilitadas a nivel nacional a cargo de los gobiernos regionales en virtud de la función transferida prevista en el literal n) del artículo 51° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de promover el cierre de brechas de la titulación rural; asimismo, busca fortalecer los mecanismos de coordinación y articulación para el ejercicio de la función rectora, conforme a Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, el cual regula en el Titulo II, Capítulo I, el Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Que, mediante el expediente técnico (Ficha Catastral Rural, así como la documentación presentada), la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de la Dirección Regional de Agricultura viene realizando la formalización (procedimiento administrativo de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado), de los predios rurales que constan en el Padrón adjunto.

Que, en aplicación del Artículo Nº 9, Títulos y Condiciones Inscribibles, en sus numerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5 y 9.6; se establecen todos los presupuestos y compromisos que adquiere el adjudicatario al otorgamiento de su Título de Propiedad.

Que, en aplicación de lo determinado en los Artículos 18.1.1, 18.2. y 20 del Reglamento de la Ley N° 31145, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, se verificó que 36 (treinta y seis) beneficiarios sus predios se encuentran ubicados en los Distritos de Tahuamanu, Iberia, Iñapari, Manu, Huepetuhe, Madre de Dios, Fitzcarrald y Comunidades Nativas de las Provincias de Tahuamanu y Manu, Departamento de Madre de Dios, cumplen con los requisitos y formalidades establecidos por la norma invocada, como el ejercicio de la posesión pública, pacífica, directa, continua y al procederse con la diligencia de inspección de campo al predio materia de formalización se verificó que cuentan con la explotación económica, así consta en la Ficha Catastral Rural de cada beneficiario;

Que, habiéndose realizado la publicación del padrón de poseedores aptos en la sede del Ente de Formalización Regional correspondiente; Municipalidad Distrital donde se ubican los predios, el Juzgado de Paz de la Localidad y la Agencia Agraria más cercana al lugar en el que se ubican los predios rurales materia de formalización, conforme se tiene de las actas y constancias de publicación que obran en el expediente, en aplicación del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI.

Que, conforme indica el su Art- 22.- Emisión de Resolución Administrativa, realizadas las acciones de formalización a que se refiere el artículo 13.- De las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predio rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio; el Ente de Formalización Regional emite la resolución administrativa que dispone el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los poseedores calificados como aptos. La cual debe ser notificada a los beneficiarios a través del correo electrónico consignado en la ficha catastral o la publicación en el Diario Oficial o en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional y mediante la publicación del acto en el respectivo Portal Web Institucional del GORE.

Que, conforme indica la Resolución Ministerial Nº 0484-2022-MIDAGRI, de fecha 10 de noviembre de 2022, aprueban formatos a emplearse en los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales, conforme a la Ley Nº 31145 y su Reglamento.

Que, habiéndose cumplido con todas las etapas y actuaciones mencionadas precedentemente, se dispone emitir la resolución que declara la propiedad del predio.

Que, en atención a lo señalado anteriormente, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N°27867 y sus

modificatorias, la Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, modificado por la Ordenanza Regional N°026-2012-GRMDD/CR y la Ordenanza Regional Nº011-2011-GRMDD/CR, que aprueba los documentos de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Agricultura, dependencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Madre de Dios, Resolución Ejecutiva Regional N°078-2022-GOREMAD/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°094-2022-GOREMAD/GR, Resolución Ejecutiva Regional N°154-2022-GOREMAD/GR y la Resolución Directoral Regional N°137-2020-GOREMAD-GRDE-DRA, que aprueba delegar funciones al Director de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Madre de Dios.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de 36 (treinta y seis) poseedores calificados como aptos, ubicados en los Distritos de Tahuamanu, Iberia, Iñapari, Manu, Huepetuhe, Madre de Dios, Fitzcarrald y Comunidades Nativas de las Provincias de Tahuamanu y Manu, Departamento de Madre de Dios, cuyos nombres, apellidos, datos técnicos y registrales se indican en el padrón de beneficiarios que se anexa y forma parte de la presente Resolución Directoral, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO.- ADJUDICAR, conforme establece la norma aplicada y las condiciones; se inscribirán como carga en la partida registral del predio a favor del Estado representado por la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Madre de Dios, como refiere el Art.9 del Decreto Supremo Nº014-2022-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº31145.

TERCERO.- DISPONER, la notificación conforme indica el art. 22 del mismo Reglamento. donde establece que los adjudicatarios deberán ser notificados al correo electrónico consignado en la ficha catastral o la publicación en el diario oficial o en uno de los diarios de mayor circulación del territorio nacional y del portal Web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCION DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL
DE LA PROPIEDAD RURAL

Ing. Percy Raúl Santisteban Rodriguez
DIRECTOR

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCION DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LA PROPIEDAD RURAL

PADRON DE POSEEDORES
CALIFICADOS COMO APTOS EN TERRENO DEL ESTADO

N°	U.C.	NOMBRE DEL PREDIO	AREA (Has)	PERIMETRO (m.)	VALLE	SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	ESTADO CIVIL	P.E.
1	056619	HUANDOY	1.8460	608.63	TAHUAMANU	LA NOVIA	TAHUAMANU	TAHUAMANU	HUAMANI	HUAMANI	SIXTO RONALD	40166399	SOLTERO(A)	11170733
2	056620	SILOE	8.8069	1205.68	TAHUAMANU	LA NOVIA	TAHUAMANU	TAHUAMANU	HUAMANI	YNGA	MARLENY JACINTA	42355875	SOLTERO(A)	11170732
3	056621	LA ROCA DE LOS ALPES	6.5291	132.60	TAHUAMANU	LA NOVIA	TAHUAMANU	TAHUAMANU	HUAMANI	INGA	JORGE JOAQUIN	10648194	DIVORCIADO(A)	11170731
4	056622	LA ROCA DE LOS ALPES	33.1793	2373.82	TAHUAMANU	LA NOVIA	TAHUAMANU	TAHUAMANU	HUAMANI	INGA	JORGE JOAQUIN	10648194	DIVORCIADO(A)	11170730
5	056632	HUANDOY	11.9234	253.50	TAHUAMANU	LA NOVIA	TAHUAMANU	TAHUAMANU	HUAMANI	HUAMANI	SIXTO RONALD	40166399	SOLTERO(A)	11170729
6	056819	SACRAMENTO	75.3093	3637.31	TAHUAMANU	FLOR DE ACRE	IBERIA	TAHUAMANU	HERRERA	VELAZCO	SALVADOR	04801084	SOLTERO(A)	11170725
7	061630	MIFRIPE	15.1618	2446.94	TAHUAMANU	CARACHAMAYO C	IBERIA	TAHUAMANU	FRIAS	PERALTA	MARIA MIROSLAVA	05060857	SOLTERO(A)	11170724
8	056705	HUERTO FAMILIAR	0.5710	314.11	TAHUAMANU	FLOR DE ACRE	IBERIA	TAHUAMANU	GONZALO	QUISPE	FLORA FELICITAS	05062758	SOLTERO	11170829
9	056772	ESTHER	13.8875	1739.58	TAHUAMANU	PACAHUARA	IBERIA	TAHUAMANU	QUISPE	SALINAS	BRAULIA	48230860	CASADO	11170830
									HUAMAN	YUCRA	JULIO	25009203	CASADO	
10	075504	SANTA LUCIA	28.5491	3045.72	ALTO MADRE DE DIOS	ITAHUANIA	FITZCARRALD	MANU	NOA	UMASI	ROSARIO	25132634	SOLTERO(A)	11170728
11	075505	SEREJALI	1.3490	741.94	ALTO MADRE DE DIOS	ITAHUANIA	MANU	MANU	VARGAS	PALOMINO	PABLO	04960184	SOLTERO(A)	11170727
12	075506	SEREJALI	52.2364	4097.04	ALTO MADRE DE DIOS	ITAHUANIA	MANU	MANU	VARGAS	PALOMINO	PABLO	04960184	SOLTERO(A)	11170726
13	075388	LEO IRIS	2.2605	829.61	ALTO MADRE DE DIOS	BONANZA	MANU	MANU	MOTTA	HUAMANI	KATHERINE VANESSA	70383634	SOLTERO	11170573
14	075392	NAYARA	2.3914	995.27	ALTO MADRE DE DIOS	BONANZA	MANU	MANU	MOTTA	HUAMANI	MICHELY JORDY	70383635	SOLTERO	11170571
15	075400	VILMA	0.6911	542.55	ALTO MADRE DE DIOS	BONANZA	MANU	MANU	CHOQUE	HUAMANI	LUZ MARINA	43361982	SOLTERO	11170570
16	075401	VILMA	0.2258	219.18	ALTO MADRE DE DIOS	BONANZA	MANU	MANU	CHOQUE	HUAMANI	LUZ MARINA	43361982	SOLTERO	11170569
17	075402	MADRE MIA	0.6022	342.49	ALTO MADRE DE DIOS	BONANZA	MANU	MANU	CHOQUE	HUAMANI	CLETO	04961134	CASADO	11170568

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LA PROPIEDAD RURAL
MADRE DE DIOS

DIRECCION DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LA PROP. RURAL

18	075404	LIMONAL	1.2694	840.59	ALTO MADRE DE DIOS	BONANZA	MANU	MANU	HUAMANI	SURCO	SADAM MAO	76916998	SOLTERO	11170567
19	075405	LIMONAL	4.0335	1005.42	ALTO MADRE DE DIOS	BONANZA	MANU	MANU	HUAMANI	SURCO	SADAM MAO	76916998	SOLTERO	11170566
20	075407	SONORA	5.4139	1117.08	ALTO MADRE DE DIOS	BONANZA	MANU	MANU	HUAMANI	SURCO	STALIN CONAN	48226743	SOLTERO	11170565
21	075410	TEXAS	0.1607	238.47	ALTO MADRE DE DIOS	BONANZA	MANU	MANU	HUAMANI	MERMA	MARCELINO	04960251	SOLTERO	11170564
22	075412	RUTH	3.5375	919.15	ALTO MADRE DE DIOS	BONANZA	MANU	MANU	HUAMANI	YUCRA	HILDA	44151440	SOLTERO	11170563
23	075414	SAN ESTEBAN	3.7415	1264.42	ALTO MADRE DE DIOS	BONANZA	MANU	MANU	HUAMANI	MERMA	GUILLERMO	24860823	SOLTERO	11170562
24	075419	PRIMAVERA II	3.1725	783.88	ALTO MADRE DE DIOS	MAMAJAPAC	MANU	MANU	FELIPE	VASQUEZ	MARCELINA	80096079	SOLTERO	11170560
25	075421	MAMACHANCA	5.2585	951.94	ALTO MADRE DE DIOS	MAMAJAPAC	MANU	MANU	ZARATE	ZARATE	FELICIANO	25130077	SOLTERO	11170559
26	075422	LA PRADERA	2.0244	752.26	ALTO MADRE DE DIOS	MAMAJAPAC	MANU	MANU	CHAPARRO	CUBA	VALENTINA	24001238	SOLTERO	11170558
27	075423	LA PRADERA	3.1108	824.01	ALTO MADRE DE DIOS	MAMAJAPAC	MANU	MANU	CHAPARRO	CUBA	VALENTINA	24001238	SOLTERO	11170557
28	075424	LOS CEDROS	0.1555	174.89	ALTO MADRE DE DIOS	MAMAJAPAC	MANU	MANU	HUAMANGUILLAS	CCOYSO	ALFREDO	43115869	SOLTERO	11170556
29	075426	LOS CEDROS	0.1984	306.46	ALTO MADRE DE DIOS	MAMAJAPAC	MANU	MANU	HUAMANGUILLAS	CCOYSO	ALFREDO	43115869	SOLTERO	11170555
30	075428	HUASAI	3.1849	960.49	ALTO MADRE DE DIOS	MAMAJAPAC	MANU	MANU	CONDORI	PUMAYALLI	LUIS ALBERTO	41348437	SOLTERO	11170561
31	075433	MAYITO	0.0601	133.73	ALTO MADRE DE DIOS	MAMAJAPAC	MANU	MANU	CONDORI	PUMAYALLI	RONALD DAVID	43794998	CASADO	11170554
									QUISPE	RIMACHI	MARIA ELIZABETH	73969410	CASADO	
32	075434	SAN PABLO	4.2960	1071.32	ALTO MADRE DE DIOS	ITAHUANIA	MANU	MANU	VARGAS	HERRERA	JUAN PABLO	42863138	CASADO	11170576
									YABAR	MOREY	VENUS KARMINA	43744641	CASADO	
33	075435	SAN PABLO	0.1704	181.15	ALTO MADRE DE DIOS	ITAHUANIA	MANU	MANU	VARGAS	HERRERA	JUAN PABLO	42863138	CASADO	11170575
									YABAR	MOREY	VENUS KARMINA	43744641	CASADO	
34	075436	SAN PABLO	0.5280	463.11	ALTO MADRE DE DIOS	ITAHUANIA	MANU	MANU	VARGAS	HERRERA	JUAN PABLO	42863138	CASADO	11170574
									YABAR	MOREY	VENUS KARMINA	43744641	CASADO	
35	075349	SANTA ANA	0.2613	250.39	ALTO MADRE DE DIOS	ALTO CARBON	MADRE DE DIOS	MANU	PUMA	AYMA	ANA	04960705	CASADO	11170553
36	020003	FUNDO PRADERA	0.7606	528.79	ALTO MADRE DE DIOS	ALTO CARBON	MADRE DE DIOS	MANU	CAPAQUIRA	COPA	TERESA	04960475	VIUDA	11170552

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LA PROPIEDAD RURAL
MADRE DE DIOS

DIRECCION DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LA PROPIEDAD RURAL